



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4 N° 2-18 EDIFICIO CANENCIO
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente N° 190013333007201300058- 01
Demandante MAGDY MILENA ANDELA LIZ
Demandado NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. TIERRADENTRO
Medio de Control REPARACIÓN DIRECTA

Ref. Liquidación de costas

En el presente proceso, este Despacho emitió Sentencia N° 0123 de 23 de julio de 2018, que negó las pretensiones de demanda y condeno en costas. La providencia fue apelada y el H. Tribunal Administrativo del Cauca, mediante Sentencia N° 017 de 08 de febrero 2024, la confirmó y condenó en costas. Así las cosas, se realizará la liquidación de costas, conforme lo dispuesto en las dos instancias, por lo que mediante Sentencia N° 123 de 23 de julio de 2018, se dispuso: “(...) SEGUNDO: CONDÉNAR, por concepto de agencias en derecho a la parte demandante a reconocer a favor de la parte demandada, la suma del tres por ciento (3%) del valor de las pretensiones reclamadas, las cuales deben liquidarse a través de la Secretaría. (...)”, y la Sentencia N° 017 de 08 de febrero 2024, dispuso: “(...) SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte actora, las que serán liquidadas por el Juzgado de origen conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, esto es en el 0.5% del valor de las pretensiones. (...)”.

Con providencia N° 254 de 11 de septiembre de 2023, dentro del proceso 190013333007201700112-02, mediante la cual se resolvió recurso de apelación interpuesto contra el auto que aprobó la liquidación de costas, el Honorable Tribunal Administrativo del Cauca, con ponencia del H. Magistrado doctor DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO señaló:

“Valga resaltar que, con anterioridad, el Decreto 1887 de 2003 establecía la posibilidad de fijar la tarifa de las agencias en derecho sobre el valor de las pretensiones reconocidas o negadas; no obstante, el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 dispone que la fijación se hará sobre “lo pedido”, que, para el Despacho Sustanciador, no es otra cosa que cuantía de la pretensión, que se encuentra en el acápite correspondiente a la estimación razonada de esta.”

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria procede a realizar la liquidación de costas así:

Agencias en Derecho		Gastos		
Primera Instancia 3%	Segunda Instancia 0.5%	Valor Consignado	Entidades	Saldo
Estimación de la cuantía 100 SMLMV (Año 2013) \$58.950.000 x 3%= \$1.768.500	Estimación de la cuantía 100 SMLMV (Año 2013) \$58.950.000 x 0.5%= \$294.750	\$100.000	\$13.000 x 5 \$65.000	\$35.000
TOTAL \$1.768.500 + \$294.750 = \$2.063.250		TOTAL \$35.000		
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA		REMANENTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		

Expediente N° 190013333007201300058- 01
Demandante MAGDY MILENA ANDELA LIZ
Demandado NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. TIERRADENTRO
Medio de Control REPARACIÓN DIRECTA

Gastos del Proceso - Egresos

No. Proceso: 19001 - 33 - 33 - 007 - 2013 - 00058 - 00

> POPAYAN (CAUCA) > Juzgado Administrativo > Oralidad

Información del Proceso

Número de Proceso: 19001333300720130005800

Tipo de Proceso: Ordinario

Clase de Proceso: REPARACION DIRECTA Sin Subclase de Proceso

Demandante: 1062079044 - MAGDY MILENA ANDERA LIZ

Demandado: SD0000000003712 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

\$35.000

Información del Egreso

Despacho: Juzgado 7 Administrativo de Popayán

Concepto:

Monto: Reserva: 0

Nro Referencia:

Docu Beneficiario:

Beneficiario:

Son: AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. TIERRADENTRO, la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.063.250)**.

DEVOLUCIÓN DE REMANENTES – GASTOS DEL PROCESO, a favor de la parte demandante MAGDY MILENA ANDELA LIZ Y OTROS, la suma por valor de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000)**.

La secretaria,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4 N° 2-18 EDIFICIO CANENCIO
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente N° 190013333007201300058- 01
Demandante MAGDY MILENA ANDELA LIZ
Demandado NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. TIERRADENTRO
Medio de Control REPARACIÓN DIRECTA
Auto Interlocutorio N° 284

Ref. Auto aprueba liquidación de costas

Procede el Despacho, a impartir aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho del proceso de la referencia, realizada por la Secretaría del Despacho según lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, obrante en el cuaderno principal y cuaderno de segunda instancia, y que además reflejan las erogaciones efectuadas por notificaciones judiciales.

Para la devolución de los remanentes deberá adelantarse el procedimiento descrito en la CIRCULAR DEAJC 19 – 65, de 15 de agosto de 2019, que indica que, a solicitud del beneficiario el Despacho ordenará a la DESAJ – DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO devolver las sumas de dinero siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 4179 de 2019.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: APRUÉBASE en todas sus partes la liquidación de gastos del proceso y las agencias en derecho, realizada por la secretaria del Despacho, por los siguientes valores:

Son: AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. TIERRADENTRO, la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.063.250).**

DEVOLUCIÓN DE REMANENTES – GASTOS DEL PROCESO, a favor de la parte demandante MAGDY MILENA ANDELA LIZ, la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000).**

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
[https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/
web/publicaciones-procesales](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales)
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 031
DE HOY 18 DE MARZO DE 2025
HORA: 08:00 a.m.



ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria